



# Asamblea General

Distr. general  
28 de julio de 2022  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

51<sup>er</sup> período de sesiones

13 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

## Informe anual del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

*Presidente-Relator:* Binota Moy Dhamai



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Actividades entre períodos de sesiones .....	3
III. Aprobación de estudios, informes y propuestas .....	4
A. Estudios e informes.....	4
B. Propuestas.....	4
IV. Organización del período de sesiones .....	8
A. Participantes.....	8
B. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa .....	8
C. Elección de la Mesa .....	9
V. Estudio sobre los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos celebrados entre los pueblos indígenas y los Estados, incluidos los acuerdos de paz y las iniciativas de reconciliación, y su reconocimiento constitucional.....	9
VI. Reunión de coordinación de los mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los derechos de los indígenas.....	11
VII. Actividades entre períodos de sesiones y seguimiento de los estudios temáticos y el asesoramiento.....	12
VIII. Colaboración con los países .....	12
IX. Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas .....	13
X. Mesa redonda sobre los efectos de los proyectos de desarrollo en las mujeres indígenas .....	14
XI. Discusión temática sobre la violencia contra las mujeres indígenas .....	15
XII. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.....	16
XIII. Fortalecimiento de la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas .....	17
XIV. Futura labor del Mecanismo de Expertos, incluido el tema central de futuros estudios temáticos .....	17

## I. Introducción

1. En su resolución 6/36, el Consejo de Derechos Humanos instituyó el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como órgano subsidiario encargado de ayudar al Consejo a desempeñar su mandato proporcionándole conocimientos temáticos especializados sobre los derechos de los pueblos indígenas de la manera y forma solicitadas por este. En la resolución, el Consejo determinó que los conocimientos especializados temáticos se centrarían principalmente en estudios y asesoramiento basado en la investigación y que el Mecanismo de Expertos podría presentar propuestas al Consejo para que este las examinara y aprobara.
2. En septiembre de 2016, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 33/25, por la cual se modificaba el mandato del Mecanismo de Expertos, al que se encomendó proporcionar al Consejo conocimientos especializados y asesoramiento sobre los derechos de los pueblos indígenas enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y prestar a los Estados Miembros que lo solicitaran asistencia para alcanzar los fines de la Declaración promoviendo, protegiendo y haciendo efectivos los derechos de esos pueblos. En la resolución se enuncian los elementos concretos del nuevo mandato.
3. El Mecanismo de Expertos celebró su 15º período de sesiones del 4 al 8 de julio de 2022. El resumen de las deliberaciones que figura en las secciones V a XVI del presente informe no es un acta literal, sino más bien una exposición general de las principales cuestiones planteadas por los expertos y otros participantes. Las intervenciones de cada uno de los participantes se pueden consultar en la transmisión web del período de sesiones<sup>1</sup>.

## II. Actividades entre períodos de sesiones

4. Desde su 14º período de sesiones, celebrado en julio de 2021, el Mecanismo de Expertos ha realizado diversas actividades oficiales entre períodos de sesiones. Los días 28 y 29 de septiembre de 2021 mantuvo un diálogo interactivo con el Consejo de Derechos Humanos, en el marco de su 48º período de sesiones, sobre el informe anual del Mecanismo de Expertos<sup>2</sup>, su estudio relativo a los derechos del niño indígena<sup>3</sup> y su informe sobre el derecho a la libre determinación<sup>4</sup>. El 28 de septiembre de 2021, el Presidente del Mecanismo de Expertos ejerció de moderador en el debate anual de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas, organizado por el Consejo de Derechos Humanos, que se centró en la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas afectados por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), con especial atención al derecho a la participación<sup>5</sup>.
5. El Mecanismo de Expertos celebró su reunión entre períodos de sesiones de forma virtual, del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2021. La reunión constó de un seminario de expertos de tres días de duración sobre los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos celebrados entre los pueblos indígenas y los Estados, incluidos los acuerdos de paz y las iniciativas de reconciliación, y su reconocimiento constitucional, y de una reunión de trabajo privada del Mecanismo de Expertos, de dos días de duración. El principal objetivo del seminario de expertos fue obtener aportaciones sustanciales para el estudio anual del Mecanismo de Expertos. El seminario congregó a unos 35 participantes, entre ellos miembros del Mecanismo de Expertos, profesionales de distintas regiones, defensores indígenas de los derechos humanos, representantes del mundo académico y funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> Véase <https://media.un.org/en/webtv>.

<sup>2</sup> A/HRC/48/73.

<sup>3</sup> A/HRC/48/74.

<sup>4</sup> A/HRC/48/75.

<sup>5</sup> Véase A/HRC/50/48.

<sup>6</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/hrc-subidiaries/expert-mechanism-on-indigenous-peoples/un-seminar-expert-mechanism-rights-indigenous-peoples>.

6. En febrero de 2022, la Universidad de Columbia Británica celebró un seminario que trató de la militarización de las tierras indígenas desde la perspectiva de los derechos humanos, en apoyo de la labor que está realizando sobre el tema el Mecanismo de Expertos. Con el apoyo de este, la Universidad de Manitoba puso en marcha en marzo de 2022 un foro académico internacional virtual sobre la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, centrado en el derecho a la libre determinación.

7. El Mecanismo de Expertos participó en el 21<sup>er</sup> período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Además, varios miembros del Mecanismo colaboraron con organismos de las Naciones Unidas, mecanismos regionales de derechos humanos, Estados Miembros y organizaciones de la sociedad civil en el ámbito nacional.

8. Algunos miembros del Mecanismo de Expertos asistieron a una reunión del Equipo de Trabajo Mundial para un Decenio de Acción en favor de las Lenguas Indígenas, coordinada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

9. Debido a las limitaciones impuestas por la pandemia de COVID-19, el Mecanismo de Expertos no pudo llevar a cabo misiones de colaboración con países durante el período sobre el que se informa. Sin embargo, ha mantenido un diálogo constante con varias partes interesadas para preparar visitas a los países en los próximos meses.

### III. Aprobación de estudios, informes y propuestas

#### A. Estudios e informes

10. En su 15<sup>o</sup> período de sesiones, el Mecanismo de Expertos aprobó su estudio sobre el tema de los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos entre los pueblos indígenas y los Estados, incluidos los acuerdos de paz y las iniciativas de reconciliación, y su reconocimiento constitucional, preparado de conformidad con el párrafo 2 a) de la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos<sup>7</sup>.

11. El Mecanismo de Expertos acordó que el Presidente-Relator, en consulta con los demás miembros, pudiera revisar ese documento a la luz de las deliberaciones mantenidas durante su 15<sup>o</sup> período de sesiones, y que el documento se presentase al Consejo de Derechos Humanos en su 51<sup>er</sup> período de sesiones.

#### B. Propuestas

##### **Propuesta 1: Participación de los pueblos indígenas en el Consejo de Derechos Humanos**

12. El Mecanismo de Expertos invita al Consejo de Derechos Humanos a seguir facilitando, en consulta con los pueblos indígenas, la participación de representantes e instituciones representativas de los pueblos indígenas en la labor del Consejo, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y a comprometerse a reducir al máximo los obstáculos que se interponen a la participación de dichos pueblos en tal labor, como las barreras lingüísticas, así como a promover el acceso a Internet y la asistencia en persona de los representantes indígenas.

13. El Mecanismo de Expertos acoge con satisfacción la resolución 48/11 del Consejo de Derechos Humanos, en la que este decidió seguir examinando nuevas medidas destinadas a facilitar la participación de representantes e instituciones representativas de los pueblos indígenas en la labor del Consejo de Derechos Humanos, en el marco del diálogo con el Mecanismo de Expertos y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y del debate anual de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas. El Mecanismo invita al Consejo a reiterar esa decisión. También acoge con satisfacción la petición hecha al ACNUDH a fin de que convoque un taller de expertos de cuatro días de

<sup>7</sup> [A/HRC/EMRIP/2022/2](#).

duración entre el 21 y el 24 de noviembre de 2022 para examinar posibles formas de aumentar la participación de los pueblos indígenas en la labor del Consejo, incluida la invitación a que se hagan aportaciones escritas, con miras a preparar un informe resumido sobre los debates y las recomendaciones resultantes y presentarlo al Consejo.

14. Basándose en el modelo de la mesa redonda del Consejo de Derechos Humanos de 2021 sobre el mismo tema, el Mecanismo de Expertos alienta vivamente al Consejo a designar dos cofacilitadores antes del taller de expertos. Uno de ellos debería ser designado por los Estados Miembros y otro por los pueblos indígenas, con el fin de prestar asistencia al Presidente del Consejo antes del taller y durante su desarrollo, participar en el proceso de negociación y realizar consultas oportunas, inclusivas y transparentes con los Estados Miembros y los representantes e instituciones representativas de los pueblos indígenas de todas las regiones del mundo.

15. El Mecanismo de Expertos propone que el Consejo sugiera que el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas facilite la participación en el taller de varios representantes de los pueblos indígenas por cada una de las regiones socioculturales representadas en él, como se recomienda en la resolución 48/11 del Consejo (párr. 17), garantizando en la medida de lo posible una representación regional y de género equilibrada.

16. El Mecanismo de Expertos formula la presente propuesta sin perjuicio del proceso consultivo en curso al que se hace referencia en la resolución 71/321 de la Asamblea General, destinado a fortalecer la participación de los representantes y las instituciones representativas de los pueblos indígenas en las reuniones de las Naciones Unidas, y para reforzar y complementar tal proceso.

### **Propuesta 2: Mesa redonda del Consejo de Derechos Humanos**

17. El Mecanismo de Expertos propone que el Consejo de Derechos Humanos, durante su 54º período de sesiones, que se celebrará en septiembre de 2023, organice una mesa redonda sobre las repercusiones de la militarización en los derechos de las mujeres y los niños indígenas, de conformidad con el artículo 30 de la Declaración. Durante su 13º período de sesiones, el Mecanismo decidió preparar un informe, en virtud del párrafo 2 b) de la resolución 33/25 del Consejo, sobre la militarización de las tierras, los territorios y los recursos indígenas. Estaba previsto presentar tal informe al Consejo en su 51º período de sesiones, en septiembre de 2022. De conformidad con la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos, durante su 14º período de sesiones, en 2021, el Mecanismo de Expertos confirmó su decisión de preparar, en 2022, un informe sobre la militarización de las tierras indígenas. A finales de 2021 se hizo un llamado para recibir aportaciones. Se tomó la decisión de aplazar el examen de ese tema y, en su 15º período de sesiones, el Mecanismo de Expertos decidió que su siguiente estudio anual se centrara en las repercusiones de la militarización en los derechos de los pueblos indígenas. A tales efectos y como fundamento del estudio, el Mecanismo de Expertos celebrará una reunión de expertos en diciembre de 2022.

18. El Mecanismo de Expertos invita al Consejo de Derechos Humanos a que tenga en cuenta las recomendaciones formuladas durante la mesa redonda de medio día de duración celebrada durante su 48º período de sesiones, en septiembre de 2021, sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas en el contexto de la pandemia mundial de COVID-19, prestando especial atención a los derechos sobre la tierra.

### **Propuesta 3: Protección de los defensores de los derechos humanos y los dirigentes indígenas**

19. Teniendo en cuenta la crítica situación a la que se siguen enfrentando diariamente los defensores indígenas de los derechos humanos en todo el mundo, especialmente cuando defienden sus derechos a la tierra, los territorios y los recursos naturales, el Mecanismo de Expertos insta al Consejo de Derechos Humanos a que haga un llamamiento a los Estados para que garanticen a tales defensores, así como a los dirigentes indígenas, sin discriminación alguna, un entorno de vida y de trabajo seguro, seguridad y la debida protección. Esto incluye el reconocimiento público de la contribución fundamental de los defensores indígenas de los derechos humanos, la revisión de las leyes que restringen o criminalizan su trabajo, la

abstención de realizar cualquier acto destinado a inhibir sus actividades o a poner en riesgo su integridad, y la adopción de medidas apropiadas para protegerlos de cualquier forma de amenazas, intimidación, acoso y ataques.

20. El Mecanismo de Expertos acoge con satisfacción el proyecto final de recomendación general núm. 39 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que pone de relieve los riesgos adicionales a los que se enfrentan las defensoras indígenas de los derechos humanos y propone que el Consejo pida a los Estados que adopten respuestas que tengan en cuenta las cuestiones de género y medidas culturalmente apropiadas para prevenir y afrontar cualquier tipo de ataque a su integridad física o psicológica, evitando la revictimización y garantizando la no repetición.

21. El Mecanismo de Expertos también propone que el Consejo solicite a los Estados Miembros que realicen una investigación rápida y efectiva y aseguren la rendición de cuentas con respecto a cualquier violación de los derechos humanos de los pueblos indígenas, los defensores indígenas de los derechos humanos y los dirigentes indígenas, incluidas las mujeres indígenas, para asegurar unos recursos efectivos y garantizar el principio de no repetición en caso de violación de sus derechos.

**Propuesta 4: Represalias contra los defensores de los derechos humanos, los titulares de mandatos y los dirigentes indígenas**

22. El Mecanismo de Expertos subraya y recuerda que el sistema de las Naciones Unidas se ha comprometido a organizar eventos en los que todos puedan participar en un entorno inclusivo, respetuoso y seguro, sin temor a la intimidación, el acoso o las represalias de ningún tipo, como se establece claramente en el Código de Conducta para Prevenir el Acoso, incluido el Acoso Sexual, en los Eventos del Sistema de las Naciones Unidas. El Mecanismo de Expertos insta al Consejo de Derechos Humanos a que haga un llamamiento a los Estados para que se comporten con integridad y respeto hacia todos los participantes que asistan a las reuniones del Mecanismo de Expertos o estén involucrados de alguna forma en ellas, y para que garanticen las normas éticas y profesionales más rigurosas. El Mecanismo de Expertos insta al Consejo de Derechos Humanos a reafirmar enérgicamente que cualquier acto de acoso y represalia es inadmisibles y que será tratado con prontitud.

23. El Mecanismo de Expertos pide al Consejo de Derechos Humanos que reitere las preocupaciones y las propuestas de medidas señaladas en las resoluciones 42/19 (párrs. 27 y 28) y 48/11 (párrs. 31 y 32) del Consejo, incluida la preocupación por el aumento de los casos de represalias contra defensores indígenas de los derechos humanos, entre otros. También pide al Consejo que inste a los Estados a que adopten respuestas de emergencia para garantizar la debida protección de los dirigentes indígenas y de sus comunidades, y a que atiendan todas las denuncias de represalias y condenen todos los actos de represalia contra defensores indígenas de los derechos humanos, incluidos los titulares de mandatos de las Naciones Unidas dedicados a defender los derechos de los pueblos indígenas y los representantes de los pueblos indígenas que asisten a los períodos de sesiones del Mecanismo de Expertos.

**Propuesta 5: Mayor compromiso de los Estados Miembros con el Mecanismo de Expertos**

24. El Mecanismo de Expertos propone que el Consejo continúe alentando a los Estados Miembros a participar activamente en las actividades del Mecanismo, por ejemplo, aportando contribuciones para sus estudios e informes, estando presentes y participando en sus períodos de sesiones anuales y haciendo aportaciones y comentarios orales sobre sus informes y estudios.

25. El Mecanismo de Expertos propone que el Consejo de Derechos Humanos aliente enfáticamente a los Estados y a los pueblos indígenas a que intensifiquen su colaboración con el Mecanismo, en el marco del mandato modificado mediante la resolución 33/25 del Consejo, presentando solicitudes de asistencia técnica y de facilitación del diálogo con miras, entre otras cosas, a aplicar las recomendaciones y conclusiones derivadas del examen periódico universal, de los órganos creados en virtud de tratados y de los procedimientos especiales que guarden relación con los pueblos indígenas. También se debería alentar a los

Estados a que respondan positivamente a las solicitudes formuladas por los pueblos indígenas con arreglo a los párrafos 2 c) y e) de la resolución 33/25, a que aprovechen la oportunidad de diálogo que ofrecen esas solicitudes y a que faciliten los acuerdos de las misiones de colaboración con los países para que el Mecanismo de Expertos pueda cumplir debidamente su mandato.

#### **Propuesta 6: Efectos de los proyectos de desarrollo en las mujeres indígenas**

26. Haciéndose eco de las consideraciones y preocupaciones expresadas por las mujeres y los hombres indígenas durante su 15º período de sesiones anual en relación con los efectos concretos que los proyectos de desarrollo en sus territorios causan a las mujeres indígenas, el Mecanismo de Expertos propone que el Consejo de Derechos Humanos inste a los Estados a que respeten y garanticen el cumplimiento del derecho de los pueblos indígenas a ser consultados, con el fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado, así como a que garanticen el respeto y la plena aplicación de los acuerdos resultantes de negociaciones justas y equitativas, en su caso. Los Estados deberían tomar todas las medidas apropiadas, incluso a través de la legislación, para garantizar que las empresas de su jurisdicción o procedentes de ella actúen con la debida diligencia y cumplan con todos los derechos humanos, incluidos los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

27. El Mecanismo de Expertos también pide al Consejo de Derechos Humanos que recomiende a los Estados la adopción de medidas preventivas, como la promoción del empoderamiento político, social y económico de las mujeres y las niñas indígenas, la reafirmación de su derecho a la propiedad de la tierra y al control de los recursos naturales, en particular el agua, en sus territorios, y la protección contra las expropiaciones, la invasión de tierras y la contaminación. También se debería pedir a los Estados que presten especial atención a tales efectos y tomen medidas adecuadas con perspectiva de género para darles seguimiento.

#### **Propuesta 7: Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas**

28. El Mecanismo de Expertos propone que el Consejo de Derechos Humanos aliente a los Estados a entablar un diálogo fructífero y sostenido con los pueblos indígenas, los académicos, la sociedad civil y otros actores públicos y privados a fin de aprobar y aplicar el Plan de Acción Mundial para el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, teniendo en cuenta el amplio espectro de derechos humanos que conlleva la promoción y el cumplimiento de los derechos relacionados con las lenguas indígenas. Esto incluye asegurar el reconocimiento legal de las lenguas indígenas, la formulación de leyes y otros instrumentos jurídicos y programas para la cohesión social, la participación e inclusión de los hablantes de lenguas indígenas y la promoción del uso funcional de las lenguas indígenas en todos los ámbitos y servicios públicos.

29. El Mecanismo de Expertos invita al Consejo a alentar a los Estados a adoptar medidas concretas para la aplicación del Plan de Acción Mundial a nivel local y nacional, de manera culturalmente apropiada y en estrecha consulta y cooperación con los pueblos indígenas. Para ello, los Estados deberían asignar la financiación adecuada, lo que incluye garantizar la participación plena y significativa de los pueblos indígenas en el proceso de elaboración y posterior aplicación de estrategias, iniciativas, políticas y legislación.

#### **Propuesta 8: Derecho de los pueblos indígenas en los territorios no autónomos**

30. El Mecanismo de Expertos celebra el proceso del Comité Especial de Descolonización, creado en 1961 por la Asamblea General, dirigido a revisar la lista de territorios no autónomos.

31. Teniendo esto presente, el Mecanismo de Expertos insta al Consejo de Derechos Humanos a que pida a los Estados Miembros que garanticen el pleno reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas que se encuentran en los territorios no autónomos o que están a la espera de ser inscritos en la correspondiente lista, en particular el derecho a la libre determinación y al autogobierno, tal como se reconoce en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

**Propuesta 9: Elaboración de planes de acción a nivel nacional, mecanismos de vigilancia efectivos a nivel nacional y regional y legislación para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

32. El Mecanismo de Expertos acoge con satisfacción las novedades positivas de varios Estados, que han elaborado o están elaborando planes de acción nacionales y legislación interna para la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas con la participación plena y significativa de los pueblos indígenas. Esto incluye la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en la aplicación de las medidas incluidas en los planes de acción nacionales y las medidas legislativas, así como el establecimiento de mecanismos eficaces para la vigilancia y la financiación adecuada de las medidas y actividades contenidas en los planes de acción nacionales.

33. El Mecanismo de Expertos hace un llamamiento al Consejo de Derechos Humanos para que aliente a más Estados a adoptar medidas concretas para formular planes de acción nacionales y legislación interna para la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

## **IV. Organización del período de sesiones**

### **A. Participantes**

34. El Mecanismo de Expertos celebró su 15º período de sesiones en Ginebra, del 4 al 8 de julio de 2022. Asistieron a él los siete miembros, a saber, Binota Moy Dhamai (Bangladesh, Presidente-Relator), Sheryl Lightfoot (Canadá, Vicepresidenta), Margaret Lokawua (Uganda, Vicepresidenta), Anexa Brendalee Alfred Cunningham (Nicaragua), Antonina Gorbunova (Federación de Rusia), Valmaine Toki (Nueva Zelanda) y Laila Susanne Vars (Noruega).

35. Diversos representantes de Estados, parlamentos, pueblos indígenas, programas, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales y regionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas participaron en el período de sesiones en calidad de observadores.

36. En el período de sesiones también participó un miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, Dev Kumar Sunuwar, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay, y el Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, Dario José Mejía Montalvo.

37. Durante el período de sesiones se celebraron un total de 24 actos paralelos que giraron en torno a una gran variedad de temas relacionados con los derechos de los pueblos indígenas. En el sitio web del Mecanismo de Expertos se puede consultar la lista completa<sup>8</sup>.

### **B. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa**

38. Thaay Bermudez Flores y Ta Damishi, del pueblo otomí de México, ofrecieron un espectáculo musical y Brennen Ferguson, de Tuscarora, una de las Seis Naciones Haudenosaunee, llevó a cabo una oración ceremonial de apertura, tras la cual el Presidente del Mecanismo de Expertos, Binota Moy Dhamai, inauguró el 15º período de sesiones y dio la bienvenida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos. Se aprobó el programa del período de sesiones<sup>9</sup>.

39. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos reconoció la fundamental contribución aportada por los pueblos indígenas a las Naciones Unidas y señaló que el

<sup>8</sup> <https://www.ohchr.org/es/events/sessions/2022/15th-session-expert-mechanism-rights-indigenous-peoples>.

<sup>9</sup> [A/HRC/EMRIP/2022/1](https://www.ohchr.org/es/hrc/EMRIP/2022/1).

Consejo había decidido seguir debatiendo los pasos y medidas necesarios para permitir y facilitar la participación de los representantes e instituciones de los pueblos indígenas en su labor. A este respecto, el Consejo pidió al ACNUDH que convocara, en 2022, un taller de expertos de cuatro días de duración, abierto a la participación de los Estados y los pueblos indígenas de las siete regiones socioculturales indígenas —incluida la invitación a presentar contribuciones escritas—, referido a las posibles formas de fomentar la participación de los pueblos indígenas en la labor del Consejo. Manifestó asimismo que el Consejo recordaba que la Asamblea General había proclamado el período 2022-2032 Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de las lenguas de los pueblos indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas, así como de adoptar medidas urgentes a nivel nacional e internacional. El Presidente del Consejo instó a los Estados a que promoviesen la participación efectiva y significativa de los pueblos indígenas en la dirección y organización de actividades para conmemorar el Decenio. Concluyó reafirmando que el Consejo también alentaba encarecidamente a los Estados a participar activamente en los períodos de sesiones y a entablar un diálogo con el Mecanismo de Expertos, incluso durante las actividades entre sesiones y las misiones de colaboración con los países.

40. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos destacó que los pueblos indígenas eran cada vez más reconocidos como agentes de cambio y portadores de soluciones en asuntos que iban desde el cambio climático hasta la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. Estaban aumentando su resiliencia ante los retos ambientales gracias a los conocimientos tradicionales y a las prácticas territoriales sostenibles que habían evolucionado a lo largo de generaciones. Sin embargo, las repercusiones de la pandemia de COVID-19 habían afectado de manera desproporcionada a los pueblos indígenas, profundizando las desigualdades sociales preexistentes. La pandémica también había repercutido negativamente en la transmisión de las lenguas indígenas y los conocimientos tradicionales. La Alta Comisionada se congratuló de los alentadores avances que se habían producido recientemente en favor de los pueblos indígenas y dio algunos ejemplos concretos a nivel nacional. Celebró el apoyo decisivo prestado por el Mecanismo de Expertos al proceso en curso de repatriación de la *maaso kova* (cabeza ceremonial de venado) yaquí del Museo Nacional de la Cultura Mundial en Suecia al pueblo yaquí de México, gracias al cual se habían logrado resultados muy concretos. A este respecto, recordó que el mandato de colaboración con los países del Mecanismo de Expertos representaba otra valiosa herramienta para que los Estados Miembros y los pueblos indígenas trabajaran juntos en la aplicación de la Declaración. Animó a que tanto los Estados Miembros como los pueblos indígenas solicitaran más visitas a los países.

### C. Elección de la Mesa

41. El Vicepresidente saliente del Mecanismo de Expertos, Binota Moy Dhamai, invitó a los miembros del Mecanismo a que propusieran candidaturas a los puestos de Presidente-Relator y Vicepresidente para el período 2022-2023. Laila Susanna Vars nombró al Sr. Dhamai como Presidente-Relator y a Sheryl Lightfoot y Margaret Lokawua como Vicepresidentas. Los tres miembros fueron nombrados por aclamación.

## V. Estudio sobre los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos celebrados entre los pueblos indígenas y los Estados, incluidos los acuerdos de paz y las iniciativas de reconciliación, y su reconocimiento constitucional

42. Al abrir el debate sobre el tema 3 del programa, el Presidente-Relator dijo que el Mecanismo de Expertos esperaba recibir las opiniones de los pueblos indígenas, los Estados y los mecanismos y organismos de las Naciones Unidas sobre el proyecto de estudio relativo a los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos entre los pueblos indígenas y los Estados, incluidos los acuerdos de paz y las iniciativas de reconciliación, y su reconocimiento

constitucional. Acogió con satisfacción las recomendaciones de los pueblos indígenas, los Estados y otros interesados, que consideraba esenciales para terminar el estudio.

43. El Presidente-Relator presentó el proyecto de estudio. Informó de que el Mecanismo de Expertos había recibido más de 30 comunicaciones de organizaciones de los pueblos indígenas, Estados Miembros, representantes del mundo académico y otros interesados para ultimar el estudio. Señaló que el Mecanismo de Expertos solo había recibido dos contribuciones de los Estados Miembros, pese a haber enviado un recordatorio de su solicitud de aportaciones, lo que había sido insuficiente para reflejar la diversidad de opiniones y experiencias de los Estados sobre el tema del estudio.

44. El Presidente-Relator señaló que el tema del estudio se había debatido internacionalmente desde principios de la década de 1970 y se había abordado en el informe final del Relator Especial Miguel Alfonso Martínez, en 1999<sup>10</sup>, así como en tres seminarios de expertos celebrados en 2003, 2006 y 2012, tal como se recomendaba en el informe del Relator Especial. El Presidente-Relator recordó el artículo 37 de la Declaración sobre los Pueblos Indígenas que señala el derecho de los pueblos indígenas a que se reconozcan, observen y apliquen los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores.

45. El Presidente-Relator hizo observar que el estudio trataba de contribuir a la comprensión del artículo 37 de la Declaración, de los derechos consagrados en él y de las obligaciones de los Estados derivadas del mismo. Analizando la experiencia de los pueblos indígenas y la práctica de los Estados en la aplicación de esos derechos, en el estudio se intentaban definir los principios y condiciones, así como las principales carencias y problemas que afectan al logro y ejercicio del derecho de los pueblos indígenas a celebrar tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos con los Estados y a hacer que se respeten y apliquen.

46. El Presidente-Relator se refirió al nexo entre el artículo 37 y otros derechos, como el derecho a la libre determinación y a la participación y el principio del consentimiento libre, previo e informado. Subrayó la diversidad de instrumentos utilizados para establecer asociaciones entre los pueblos indígenas y los Estados; promover relaciones de cooperación; lograr una coexistencia pacífica, y regular, por consentimiento, las cuestiones de interés común sobre la base del consenso. Señaló que el estudio ofrecía una descripción general de ese tipo de instrumentos, desde los tratados históricos concertados entre los pueblos indígenas y las potencias y colonos europeos —como los acuerdos de soberanía entre naciones o Gobiernos— hasta los acuerdos más recientes sobre cuestiones relacionadas con la tierra y el autogobierno.

47. En el estudio se analizan las condiciones que permiten el establecimiento de tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos: en primer lugar, el reconocimiento de los pueblos indígenas como tales y el reconocimiento de sus derechos, que son una condición previa clave para el disfrute de todos los derechos consagrados en la Declaración. Ese reconocimiento posiblemente no sea efectivo si no va acompañado de reformas estructurales, del reconocimiento de la personalidad jurídica y del reparto del poder. De particular importancia resulta el reconocimiento constitucional, incluidos los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos. Otra condición habilitante indicada en el estudio es el equilibrio de poder en los procesos de negociación, que se vincula con la posibilidad de que los pueblos indígenas cuenten con los medios para participar de acuerdo a sus propios procesos de toma de decisiones e instituciones y tengan los recursos para hacerlo, sin sufrir ninguna forma de presión o coerción.

48. En el estudio se definen las condiciones y los obstáculos para la aplicación efectiva de los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos. Las condiciones esenciales abarcan el entendimiento común y la buena fe en la interpretación de dichos instrumentos, mientras que algunos de los problemas encontrados son la falta de medios técnicos y financieros, voluntad política y compatibilidad con otras normativas. El estudio trata además de la necesidad de contar con mecanismos apropiados que apoyen el proceso de negociación y establecimiento de acuerdos, mecanismos dedicados a vigilar y hacer cumplir su aplicación,

<sup>10</sup> E/CN.4/Sub.2/1999/20.

y mecanismos para manejar y resolver conflictos y reparar agravios cuando los acuerdos no se aplican plenamente o se incumplen. El Presidente recalcó que los mecanismos deberían ser independientes y contar con la financiación adecuada para ser eficaces, así como con un mandato explícito y amplio que proporcionase las facultades y los medios para tomar decisiones vinculantes y hacerlas cumplir. Deberían ser pluralistas en su composición y operar con un conocimiento y una comprensión del derecho internacional de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos indígenas profundos y amplios.

49. El estudio concluye con la opinión núm. 15 del Mecanismo de Expertos, en la que este propone algunas medidas que los Estados, los pueblos indígenas y otras partes interesadas podrían adoptar para el disfrute del artículo 37, según figura en la Declaración.

50. Los participantes añadieron recomendaciones y preocupaciones, como la necesidad de incluir una buena práctica en relación con mecanismos de financiación eficaces, como órganos de financiación independientes. Otros se centraron en la importancia de aplicar los acuerdos constructivos existentes firmados con los pueblos indígenas. Los participantes también señalaron que el informe contenía referencias a casos de acuerdos de paz significativos en algunos de los países seleccionados, pero que los acuerdos y convenios de paz no se habían examinado en profundidad. Por lo tanto, se pidió que el Mecanismo de Expertos realizara un estudio e informe separados sobre los acuerdos y convenios de paz en situaciones de conflicto y de posconflicto que involucrasen o afectasen a los pueblos indígenas.

51. Se pidió al Mecanismo de Expertos que prestara especial atención a la importancia de dar mayor presencia a las mujeres y niñas indígenas en los estudios sobre tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos entre los pueblos indígenas y los Estados. Además, los participantes afirmaron que se confiaba en que el estudio fuera una herramienta importante para que los pueblos indígenas obtuvieran justicia. En ese sentido, las iniciativas de verdad y reconciliación podrían mencionarse en el estudio como ejemplos de acuerdos constructivos que allanan el camino para restaurar la confianza y forjar asociaciones y relaciones entre las naciones.

52. Otros participantes se centraron en la necesidad de incluir un llamamiento a fin de que el ACNUDH pusiera en marcha un repositorio internacional de tratados de los pueblos indígenas que garantizara el acceso de todas las partes a los textos pertinentes, incluidos aquellos con el espíritu y la intención originales, tal y como los entienden los pueblos indígenas afectados. Otros pidieron al Mecanismo de Expertos que colaborara con el ACNUDH para organizar un cuarto seminario sobre tratados en 2023, a fin de examinar la aplicación y las recomendaciones del estudio original de las Naciones Unidas sobre tratados, los tres seminarios de seguimiento y el estudio actual.

## **VI. Reunión de coordinación de los mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los derechos de los indígenas**

53. En relación con el tema 4 del programa, los miembros del Mecanismo de Expertos celebraron una reunión privada con el Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y un representante de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas. Los participantes examinaron las siguientes cuestiones: información actualizada sobre las actividades conjuntas previstas para el período 2022-2023; selección y coordinación de los estudios temáticos; coordinación de las actividades de colaboración con los países, y la colaboración sobre futuros talleres de expertos, incluido el taller de expertos de cuatro días organizado por el ACNUDH sobre las posibles formas de mejorar la participación de los pueblos indígenas en la labor del Consejo de Derechos Humanos.

## VII. Actividades entre períodos de sesiones y seguimiento de los estudios temáticos y el asesoramiento

54. Antes de empezar a debatir sobre el tema 5 del programa, la Sra. Lokawua, Vicepresidenta del Mecanismo de Expertos, recordó que el Mecanismo vigilaría de cerca cualquier denuncia de actos de represalia e intimidación cometidos contra cualquier persona en relación con su contribución a la labor del Mecanismo de Expertos, y que se pondría en contacto con la oficina del Presidente del Consejo de Derechos Humanos en caso necesario. Todas las denuncias por actos de represalia y acoso se tramitarían con prontitud.

55. La Sra. Lokawua abrió el debate sobre el tema 5 explicando que el objetivo del seguimiento de los estudios temáticos y asesoramiento anteriores del Mecanismo de Expertos era definir las buenas prácticas en su aplicación en pro del cumplimiento de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Hizo hincapié en que los estudios y el asesoramiento del Mecanismo tenían por objeto ayudar a comprender mejor las disposiciones de la Declaración y proponer medidas concretas que los Estados, los pueblos indígenas, la sociedad civil, las organizaciones internacionales y las instituciones nacionales de derechos humanos, entre otros, pudieran adoptar para avanzar en su aplicación.

56. Los Estados, los pueblos indígenas y otros participantes formularon observaciones sobre los estudios anteriores realizados por el Mecanismo de Expertos, a saber, el estudio de 2021 sobre los derechos de los niños indígenas<sup>11</sup> y el informe sobre el derecho a la libre determinación<sup>12</sup>. Algunos participantes señalaron la falta de reconocimiento de los niños indígenas, lo que los desconectaba de su cultura única y de sus tierras ancestrales. Otros manifestaron su coincidencia con las conclusiones del estudio en cuanto a que el principal factor que conduce a la situación en que se encuentran los pueblos indígenas es la falta de acceso a una educación de calidad.

## VIII. Colaboración con los países

57. La Sra. Vars, miembro del Mecanismo de Expertos, abrió el debate sobre el tema 6 recordando el componente de colaboración con los países del mandato del Mecanismo de Expertos, a saber, proporcionar asesoramiento técnico a los Estados y a los pueblos indígenas, a solicitud de estos, sobre la aplicación de la Declaración sobre los Pueblos Indígenas, o facilitar el diálogo entre las partes. Reconoció el compromiso de los Estados que ya habían colaborado con el Mecanismo de Expertos en el marco de su actual mandato establecido en la Resolución 48/11 del Consejo de Derechos Humanos, así como el estímulo del Consejo a todas las partes para que considerasen la posibilidad de que el Mecanismo de Expertos entablara relaciones de colaboración con los países a petición de los Estados y los pueblos indígenas.

58. El Mecanismo de Expertos no había realizado ninguna misión en el marco del nuevo mandato desde el último período de sesiones en 2021 debido a la persistencia de la pandemia de COVID-19. Sin embargo, mantuvo un diálogo constante con los solicitantes y los Estados Miembros para avanzar en la definición y organización de las misiones de colaboración con los países que se llevarían a cabo en los siguientes meses.

59. El Mecanismo de Expertos hizo un seguimiento de las actividades de colaboración con los países, anteriores y en curso, incluida la repatriación de un objeto espiritual, la *maaso kova*. En mayo, el Museo Nacional de Cultura Mundial de Suecia comunicó la aprobación del Gobierno de ese país de su recomendación de repatriar la *maaso kova*, objeto sagrado, al pueblo yaqui. Se había procedido al primer paso de la repatriación y la *maaso kova* había sido entregada a la Embajada de México en Estocolmo el 3 de junio de 2022 en presencia de todas las partes interesadas. El Consejo Internacional de Tratados Indios, como solicitantes de la actividad de colaboración con el país, había subrayado la importancia del seguimiento de dicha actividad por el Mecanismo de Expertos e informó de que este había enviado una carta a los Gobiernos en cuestión, en la que recalca también la necesidad de

<sup>11</sup> A/HRC/48/74.

<sup>12</sup> A/HRC/48/75.

la devolución directa de la *maaso kova* al pueblo yaqui. La representante de Suecia declaró que la orientación cualificada y competente del Mecanismo de Expertos durante todo el proceso había sido crucial y era muy valorada por todas las partes suecas interesadas. El representante de México declaró que la actividad de colaboración para la devolución del objeto espiritual se encontraba ya en la instancia presidencial, que conduciría a la legítima devolución del artefacto sagrado al pueblo yaqui.

60. El Mecanismo de Expertos también agradeció a Finlandia y a los solicitantes, que participaron como ponentes para compartir las enseñanzas adquiridas y dar seguimiento a la misión realizada por el Mecanismo de Expertos a Finlandia en 2018. El Presidente del Parlamento Sami de Finlandia explicó la contribución del Mecanismo de Expertos que, en el marco de la misión de colaboración al país, había hecho aportaciones sumamente importantes respecto de la propuesta de enmiendas a la Ley sobre el Parlamento Sami (1995), asegurando que estuviera en consonancia con la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Como Presidente del Parlamento Sami de Finlandia quería recibir noticias sobre los avances de la propuesta. La representante del Gobierno de Finlandia explicó cómo iba a seguir trabajando para la renovación de la Ley sobre el Parlamento Sami. Aunque se había creado un comité a tales efectos, que había redactado una nueva propuesta legislativa, tal comité se enfrentaba a algunos problemas.

61. El representante del Brasil también proporcionó información actualizada sobre la actividad de colaboración del Mecanismo de Expertos con el país en relación con los pueblos indígenas en el Brasil durante la crisis de la COVID-19, centrándose en las medidas del ámbito de la salud y también en la protección territorial para los pueblos indígenas brasileños.

## IX. Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas

62. En relación con el tema 7 del programa, la Sra. Gorbunova, miembro del Mecanismo de Expertos, señaló que desde la proclamación del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, el Mecanismo de Expertos se había sumado a la labor llevada a cabo por la UNESCO para atraer la atención mundial a la situación crítica de muchas lenguas indígenas en todo el mundo, y había participado activamente como miembro designado del Equipo de Trabajo Mundial para un Decenio de Acción en favor de las Lenguas Indígenas. Consciente de la importancia del tema y de las oportunidades que ofrecía esa iniciativa, el Mecanismo decidió dedicar un debate al tema durante su 15º período de sesiones<sup>13</sup>.

63. La representante de la UNESCO explicó la labor de la organización con una gran diversidad de partes interesadas para aplicar el Plan de Acción Mundial para el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas. Había proporcionado un marco estratégico y esbozado las principales medidas y directrices en materia de aplicación, vigilancia y evaluación a todos los niveles. Varios Gobiernos nacionales y organizaciones profesionales ya habían tomado medidas concretas para adoptar el Plan de Acción Mundial en los contextos local y nacional. Animó a los participantes a definir estrategias para que pudiera incorporarse en los planos nacional y local teniendo en cuenta un enfoque basado en los derechos humanos.

64. Belkacem Lounes, de Congrès Mondial Amazigh, recordó la necesidad de que las lenguas indígenas fuesen reconocidas legalmente y protegidas por la ley. Subrayó que, tras la celebración del Año Internacional de las Lenguas Indígenas en 2019, el Decenio de las Lenguas Indígenas podría ser una verdadera oportunidad para frenar el dramático declive de las lenguas indígenas. A tales efectos, era necesario que todas las partes realizaran nuevos esfuerzos multidimensionales y de alto nivel, empezando por los Estados y las organizaciones intergubernamentales. Antonia Agreda, asesora del Ministerio de Cultura de Colombia, presentó el proceso que llevó a la elaboración del Plan Decenal de Lenguas Nativas de Colombia y compartió sus objetivos, estrategias y los progresos en su aplicación.

65. Se invitó a los participantes a que intercambiaran ejemplos y buenas prácticas sobre cómo integrar el Plan de Acción Mundial en los planes estratégicos y políticos nacionales y de las organizaciones adoptando un enfoque basado en los derechos humanos. Algunos

<sup>13</sup> Véase [https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-06/EMRIP-15-Concept\\_note\\_IDIL.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-06/EMRIP-15-Concept_note_IDIL.pdf).

participantes mostraron preocupación por el creciente número de lenguas en peligro de extinción, lo que ponía de relieve la importancia de contribuir al Decenio Internacional y respaldarlo. Otros señalaron que, en abril de 2021 se había creado el Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas. Hasta la fecha, diez países se habían sumado a esa iniciativa intergubernamental, a saber, Colombia, el Ecuador, El Salvador, el Estado Plurinacional de Bolivia, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, el Paraguay y el Perú.

66. La representante de la UNESCO concluyó recordando que los objetivos del Decenio Internacional solo podrían alcanzarse si todas las partes interesadas aunaban esfuerzos, e invitó a todos los asociados a incorporar el Plan de Acción Mundial y a poner en marcha nuevos proyectos para revitalizar las lenguas indígenas y movilizar los recursos humanos, institucionales y financieros necesarios.

## **X. Mesa redonda sobre los efectos de los proyectos de desarrollo en las mujeres indígenas**

67. En el marco del tema 8 del programa, el Mecanismo de Expertos decidió celebrar una mesa redonda sobre el tema de los efectos de los proyectos de desarrollo en las mujeres indígenas. La mesa redonda se centró en los efectos que sufren las mujeres indígenas, las dificultades a las que se enfrentan y las medidas que adoptan en contextos en que actores tanto estatales como no estatales ejecutan proyectos de desarrollo sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas afectados<sup>14</sup>.

68. La Sra. Lokawua, Vicepresidenta, inició el debate sobre el tema 8 y destacó que las mujeres indígenas se habían enfrentado históricamente en todo el mundo a más dificultades y obstáculos, y a dificultades y obstáculos específicos, debido a las identidades, atributos y roles construidos socialmente y a los estereotipos discriminatorios como mujeres, así como a la discriminación histórica, estructural y sistémica como mujeres indígenas. Seguidamente presentó a la moderadora, Tia Oros, Directora General del Fondo de Séptima Generación para los Pueblos Indígenas, quien presentó el tema, reflexionando sobre sus propias experiencias, antes de presentar a las ponentes:

- Joan Carling, activista y ambientalista de los derechos de los pueblos indígenas. Ha sido Secretaria General de Asia Indigenous Peoples Pact.
- Vera Kondratyeva, música indígena que representa al pueblo khanty; ocupa puestos clave en organizaciones indígenas del distrito autónomo de Khanty-Mansi.
- Ragnhild Marit Sara, sami de Noruega y abogada especializada en los derechos de los pueblos indígenas y las empresas y los derechos humanos en relación con los casos de usurpación de tierras en los territorios tradicionales sami.
- Sandra Creamer, wannyi/kalkadoon, Presidenta de la Junta Directiva Mundial de Derechos de los Pueblos Indígenas Internacional, abogada y profesora adjunta de salud pública en la Universidad de Queensland (Australia).
- Rosa Marina Flores Cruz, afrobinnizá del Istmo de Tehuantepec en Oaxaca (México), miembro de la Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio y de Indigenous Futures Network.
- Adija Adamu, coordinadora de programas en Liderando desde el Sur.

69. Las ponentes compartieron varias experiencias personales y de sus comunidades. Algunas de ellas se refirieron a la importancia de distinguir entre los efectos de los proyectos de desarrollo y los de la pérdida de tierras. Otras a los efectos de los proyectos de desarrollo en las mujeres indígenas defensoras del medio ambiente y de los derechos humanos que se oponían a los proyectos de desarrollo destructivos, y al papel indispensable de las mujeres indígenas como especialistas en desarrollo sostenible. Otras ponentes explicaron cómo las comunidades indígenas sufrían el acaparamiento de sus tierras y el desalojo forzoso por la presencia de empresarios que promovían sus inversiones confiscándoles sus tierras y

<sup>14</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-06/session15-concept-note-women-web.pdf>.

desalojándolas de ellas. La intimidación y los conflictos armados vinculados a proyectos de desarrollo también contribuían al desalojo de los pueblos indígenas de sus tierras, lo que afectaba especialmente a las mujeres indígenas.

70. Las ponentes y los participantes recordaron el deber de los Estados de proteger y el hecho de que las mujeres indígenas son agentes de cambio y del establecimiento de la paz. También hicieron varias recomendaciones, entre ellas la necesidad de adoptar una postura afirmativa y activa contra las violaciones de los derechos humanos de las mujeres indígenas y contra la persecución y criminalización de las mujeres indígenas que defienden sus tierras, sus territorios y sus recursos naturales.

## **XI. Discusión temática sobre la violencia contra las mujeres indígenas**

71. La Sra. Alfred Cunningham, miembro del Mecanismo de Expertos, abrió el debate sobre el tema 9 del programa refiriéndose a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El artículo 44 de la Declaración garantiza la igualdad de derechos y libertades entre mujeres y hombres indígenas. La Declaración también reconoce una protección especial para varios grupos, como las mujeres y los niños indígenas. Pide que se preste especial atención a la mejora de las condiciones económicas y sociales y a las medidas que garanticen la protección de las mujeres y los niños indígenas frente a todas las formas de violencia y discriminación.

72. La Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias habló sobre su primer informe temático para el Consejo de Derechos Humanos dedicado al tema<sup>15</sup>. La violencia sufrida por las mujeres y las niñas indígenas era un ejemplo de cómo las violaciones de los derechos colectivos, a los que los pueblos indígenas tienen derecho, están interrelacionadas con las violaciones de los derechos fundamentales experimentadas a nivel comunitario e individual, como las que sufren las mujeres y las niñas indígenas. No cabía duda de que el hecho de no defender el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y el deber de hacer participar a los pueblos indígenas en el proceso de búsqueda de su consentimiento libre, previo e informado sobre cualquier proyecto que pudiera afectarles en sus territorios también contribuía a la violencia que sufrían las mujeres y las niñas indígenas. En su informe, la Relatora Especial concluyó que faltaban esfuerzos concertados para recopilar datos desglosados sobre las razones y las consecuencias de la violencia que sufrían las mujeres y las niñas indígenas y que, en consecuencia, esa información no se incorporaba a las políticas e iniciativas al respecto.

73. La representante del pueblo pemón, Lysa Henrito, indicó que, a pesar de todos los informes emitidos y las recomendaciones formuladas, era necesario comprender las consecuencias del derecho a la libre determinación, al consentimiento libre, previo e informado y al vínculo inseparable con las tierras, los territorios y los recursos naturales tradicionales que se garantizaban a través de la demarcación y titulación de las tierras indígenas. Recomendó que el Mecanismo de Expertos comenzara un estudio sobre el impacto medioambiental de los proyectos de desarrollo y la violencia que conlleva para las mujeres y niñas indígenas, así como un examen de los indicadores que les ayudarían a medir esos datos.

74. El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas indicó que, a pesar de la violencia que habían sufrido, no era justo presentar a las mujeres indígenas como víctimas y no tomar en consideración las ricas, complejas y variadas experiencias y habilidades que las mujeres y niñas indígenas podían aportar a la comunidad mundial. A ese respecto, indicó que dedicaría su siguiente informe temático a las mujeres indígenas y al desarrollo, aplicación, preservación y transmisión de los conocimientos científicos, y que lo presentaría al Consejo de Derechos Humanos en su 51<sup>er</sup> período de sesiones, en septiembre de 2022.

<sup>15</sup> [A/HRC/50/26](#).

## **XII. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

75. También en el marco del tema 9 del programa, la Sra. Alfred Cunningham inició un diálogo interactivo entre el Mecanismo de Expertos y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para los Pueblos Indígenas, la miembro del Comité de Derechos Humanos, Héléne Tigroudja, y la miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Rhoda Reddock. El diálogo se centró en la aplicación de la Declaración.

76. El Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas compartió información actualizada sobre la aplicación de la Declaración. Centró su atención en el fortalecimiento de la coordinación y las funciones de los mecanismos en favor de los pueblos indígenas en el marco de las Naciones Unidas. En segundo lugar, centró la atención en el fortalecimiento del trabajo con los Gobiernos para promover el respeto de los derechos de los pueblos indígenas. Concluyó ofreciendo una visión general de los estudios que está realizando el Foro Permanente, que se presentarían en el siguiente período de sesiones.

77. El miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para los Pueblos Indígenas informó sobre la forma en que el fondo prestaba apoyo a las reuniones y procesos de las Naciones Unidas. Describió a grandes rasgos el apoyo que el Fondo proporcionará próximamente a varios foros, incluidos, entre otros, el 51<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2022, el taller sobre la mejora de la participación de los pueblos indígenas que se celebrará en noviembre y varios períodos de sesiones de los órganos de tratados.

78. La Sra. Reddock presentó el trabajo realizado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer e informó sobre las consultas regionales organizadas en 2022 por el grupo de trabajo establecido para dirigir la redacción de la recomendación general núm. 39 del Comité, que trata de los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, así como sobre la primera lectura el 29 de junio de 2022. También afirmó que en octubre o noviembre de 2022 se realizaría la lectura final y se aprobaría la recomendación general núm. 39. Con esta recomendación general se apunta a orientar a los Estados sobre la política legislativa y las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en relación con los derechos de las mujeres y las niñas indígenas. También proporciona orientación a las mujeres y niñas indígenas en relación con sus derechos, y debe aplicarse tanto dentro como fuera de los territorios de los pueblos indígenas.

79. La Sra. Tigroudja presentó el trabajo realizado por el Comité de Derechos Humanos y compartió, entre otras cosas, las recientes observaciones finales y los dictámenes adoptados por el Comité, en los que este se refirió varias veces a la Declaración. También destacó la importancia de entablar un diálogo con los mecanismos de las Naciones Unidas relativos a los pueblos indígenas a fin de adoptar un enfoque integral y contribuir en las respectivas labores a fin de tener una interpretación más amplia de los instrumentos existentes a la luz de los actuales retos.

80. El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas subrayó la importancia del trabajo sobre las mujeres indígenas realizado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y compartió información sobre los informes temáticos que presentaría en 2022. Confiaba en que se intensificaran los esfuerzos coordinados y que los mecanismos demostraran una coordinación más profunda, que les permitiera no solo complementar el mutuo trabajo sino también avanzar en las interacciones para proteger los derechos establecidos en la Declaración.

### **XIII. Fortalecimiento de la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas**

81. En el marco del tema 11 del programa, el Mecanismo de Expertos mantuvo un diálogo interactivo para dar seguimiento al proceso iniciado durante la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014 con el fin de mejorar la participación de los representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre las cuestiones que les afectan.

82. La Vicepresidenta del Mecanismo de Expertos, la Sra. Lightfoot, presentó información actualizada sobre la labor realizada y las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para avanzar en este tema, como los progresos en la organización de un taller de expertos de cuatro días de duración por parte del ACNUDH, tal y como solicitó el Consejo de Derechos Humanos en la resolución 48/11. Recordó que, de conformidad con la resolución, se haría un llamamiento para que se presentaran contribuciones escritas sobre posibles formas de aumentar la participación de los pueblos indígenas en la labor del Consejo de Derechos Humanos y alentó a los Estados, a los pueblos indígenas, a las instituciones nacionales de derechos humanos y a los órganos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas a compartir sus aportaciones.

83. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos destacó que la participación de los pueblos indígenas en los procesos de las Naciones Unidas que les afectaban, y especialmente en el Consejo de Derechos Humanos, era fundamental para promover los derechos de los pueblos indígenas. Para el cumplimiento del mandato del Consejo era esencial que todos los titulares de derechos participaran activamente en sus trabajos. La representante de Finlandia recordó que su país estaba plenamente comprometido con la promoción de una mayor participación de los representantes e instituciones de los pueblos indígenas en la labor del Consejo, lo que comprendía las mesas redondas anuales, los diálogos interactivos con los titulares de mandatos de procedimientos especiales y otros debates pertinentes. Al referirse a los resultados del taller de expertos de cuatro días de duración, la representante de Guatemala recomendó el nombramiento de cofacilitadores por parte de los Estados y los pueblos indígenas para llevar a cabo las consultas y negociaciones de forma abierta, inclusiva y transparente. Recomendó, además, que se definiera un nuevo estatuto que permitiera la participación de los pueblos indígenas, distinguiéndolos de las instituciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales o las comunidades locales.

84. Kenneth Deer, miembro del Comité de Relaciones Exteriores Haudenosaunee, señaló que, por fortalecimiento de la participación se entendía el derecho a participar en las reuniones del Consejo de Derechos Humanos, a hacer uso de la palabra con respecto a las cuestiones pertinentes, a apoyar las recomendaciones de los Estados, y a llevar a cabo otras actividades propias de tal estatuto. Quedaban por resolver cuestiones como quiénes podrían acceder al nuevo estatuto, quiénes decidirían a qué instituciones representativas indígenas se les concedería, o qué reuniones de los órganos subsidiarios del Consejo de Derechos Humanos o de los comités estarían concernidos. El taller de cuatro días de duración sería la instancia indicada para debatir esas cuestiones.

### **XIV. Futura labor del Mecanismo de Expertos, incluido el tema central de futuros estudios temáticos**

85. La Sra. Toki, miembro del Mecanismo de Expertos, dirigió el debate sobre el tema 10, durante el cual los participantes sugirieron diferentes estudios temáticos que el Mecanismo de Expertos podría llevar a cabo, por ejemplo, con referencia a los acuerdos y convenios de paz, la protección de los defensores indígenas de los derechos humanos, los pueblos indígenas y la ciudadanía, el derecho al desarrollo y los pueblos indígenas, o la salud mental y el trauma de los pueblos indígenas debido a las prácticas coloniales. El Mecanismo de Expertos tomó nota de las propuestas.

86. El Mecanismo de Expertos decidió que su siguiente estudio anual sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo en relación con el logro de los

finés de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, conforme a lo solicitado en la resolución 33/25, párrafo 2 a), se centrara en el tema de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y los recursos. A tales efectos, el Mecanismo de Expertos haría una nueva convocatoria para que se presentasen contribuciones en otoño y celebraría un seminario de expertos en diciembre de 2022 para sentar las bases del estudio.

87. El Mecanismo de Expertos también decidió preparar un informe para el Consejo de Derechos Humanos sobre las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en relación con la labor destinada a alcanzar los fines de la Declaración, de conformidad con lo establecido en la resolución 33/25, párrafo 2 b). El informe se centraría en el establecimiento de mecanismos eficaces de vigilancia a nivel nacional y regional para la aplicación de la Declaración.

---